

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2012-770.

En atención a lo solicitado por la Directora Operativa del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en comunicación remitida en la fecha vía correo electrónico y pese a que a la fecha no ha sido factible escanear el correspondiente expediente proceso; debe esta Juez, dada la premura del asunto y con el fin de no vulnerar los derechos del menor involucrado en el mismo, autorizar el pago del título Nro. 400100007776845 por la suma de \$566.427 a la demandante, señora ROSALBA ESPINOSA ARDILA, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sea cobrado por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese ésta determinación a la peticionaria por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° 92 del 28 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co